

Decreto Nº 2915, que aprueba la Resolución Nº 76-72-TC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9290, del 24 de Enero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2915

CONSIDERANDO que la empresa INDUSTRIAS LA GRAN PARADA fue clasificada en la Categoría "C" mediante Resolución Nº 36-68, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 29 de noviembre de 1968, aprobada por Decreto Nº 170, del 23 de diciembre del mismo año, modificada por las Resoluciones Nos. 46-68, 47-69 y 136-69, de dicho Directorio, de fechas 11 de febrero, 25 de abril y 3 de octubre de 1969, aprobadas a su vez por los Decretos Nos. 3591, 3891 y 4455, de fechas 14 de abril, 21 de julio y 1ro. de diciembre de 1969, respectivamente;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado la transferencia de los beneficios otorgádoles por las indicadas resoluciones a la Compañía por Acciones que ha constituido bajo el nombre de INDUSTRIAS LA GRAN PARADA, C. POR A.;

CONSIDERANDO que resulta atendible dicha solicitud;

VISTOS los Artículos 38 y 45 de la Ley Nº 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 76-72-TC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial, en fecha 12 de junio de 1972, la cual copiada textualmente dice así:

"RESOLUCION Nº 76-72-TC

CONSIDERANDO: Que la empresa **INDUSTRIAS LA GRAN PARADA** fue clasificada en la Categoría "C" en base a la Ley Nº 299, del 23 de abril de 1968, mediante Resolución Nº 36-68 de fecha 29 de noviembre de 1968, aprobada por el Decreto Nº 3175, del 28 de diciembre del mismo año; modificada por las Nos. 13-69, de fecha 14 de febrero de 1969, aprobada por Decreto Nº 3591, del 14 de abril de 1969; 47-69 de fecha 25 de abril de 1969, aprobada por Decreto Nº 3891, del 21 de julio del mismo año y 136-69, de fecha 3 de octubre de 1969, aprobada por Decreto 4455 del 1ro. de diciembre de 1969.

CONSIDERANDO: Que mediante carta de fecha 2 de junio de 1972, suscrita por el señor Marino Arvelo González, propietario de la citada empresa, luego de informar haberse constituido en compañía por acciones bajo el nombre de **INDUSTRIAS LA GRAN PARADA, C. POR A.**, solicita que sean transferidas a favor de dicha razón social tanto la clasificación como las exoneraciones de impuestos y derechos fiscales otorgados en virtud de las Resoluciones y Decretos señalados en el párrafo anterior.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de que se trata. procede acogerla favorablemente.

VISTAS: Las Resoluciones citadas en el primer Considerando.

VISTOS: Los artículos 38 y 45 de la citada Ley Nº 299.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley.

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar la indicada Resolución Nº 36-68, así como las modificaciones de que ha sido objeto, en virtud de las Resoluciones también indicadas en el primer considerando de la presente, para transferir a favor de la razón social "**INDUSTRIAS LA GRAN PARADA, C. POR A.**", la clasificación

y los beneficios de exoneración de derechos e impuestos sobre la importación de materias primas y materiales otorgados a la antigua empresa "INDUSTRIAS LA GRAN PARADA", mediante la señalada Resolución N° 36-68 y sus modificaciones.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en cuanto sea necesario los mencionados Decretos Nos. 3175, 3591, 3891 y 4455.

DADO en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, a los (doce), 12 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos (1972), años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración. Dra. Altigracia Bautista de Suárez, Secretaria de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial, en sesión celebrada en fecha 12 de junio de 1972, en el Despacho de la Secretaria de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Lic. Rafael Angeles Suárez, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Se autoriza en consecuencia dicho traspaso a la INDUSTRIAS LA GRAN PARADA, C. POR A., y se modifican en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 3175, 3591, 3891 y 4455, de fechas 28 de diciembre de 1968, 14 de abril, 21 de julio y 1ro. de diciembre de 1969, respectivamente.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos setentidos, años 129° de Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER